



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., ~~10.1 FEB 2021~~

Proceso N° 2019-01142

El Despacho rechaza de plazo, el escrito presentado por el Apoderada Judicial de la sociedad TRANSPORTES CONSORCIO EXPRESS S.A.S. y RICARDO MOSCOSO GRANADOS, denominado como excepción previa, visible a folios No. 01 al 02, de la presente encuadernación, por improcedente.

En ese sentido, tenga en cuenta la citada profesional, que las excepciones previas en un proceso verbal sumario, deberán proponerse y alegarse conforme lo dispone el último inciso del artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No ~~07~~ del **02 FEB. 2021**
en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

Ym

